



Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Mery esmeralda Garzón Quintiva en representación de Juan David Bolívar Garzón
Demandado	Juan Bolívar González
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00482 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

*Tener por contestada la demanda.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Septiembre 17 de 2019
Hora:	9.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada a folios 6 al 12 del expediente, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

PARTE DEMANDADA:

Se tendrá como prueba documental la obrante a folios 37 al 53 y de ella se dará el valor probatorio que corresponda al momento de decidir de fondo este asunto.

Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

Defensora de Familia

Se niega oficiar al Ejercito Nacional de ICBF, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dichas pruebas a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

DE OFICIO:

De conformidad con lo previsto en el art. 139 del CIA en armonía con el art. 397 del CGP, se dispone oficiar al Ejercito Nacional para que alleguen certificado de ingresos mensuales del demandado, bien como miembro activo o pensionado, detallando ingresos mensuales devengados y deducciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>72</u> del	
26 JUN 2019	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	